

RAD. 13001 31 03 002-2018-000202-00
REFERENCIA: RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE: ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES
S.A.S DEMANDADO: ERIKSSON OFFER NOAM

SECRETARIA.- Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole de los escritos presentados por el Dr. LUIS SALOMON LOZANO NAVIA que anteceden.- Al Despacho para proveer.
Cartagena, junio 14 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, JUNIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo allí indicado, este ente judicial procederá a pronunciarse sobre los escritos presentados ante el juzgado por parte del Dr. LUIS SALOMON LOZANO NAVIA.

Se observa que en escrito de fecha 5 de mayo de 2022, el Dr. LUIS SALOMON LOZANO NAVIA, dentro del proceso de la referencia, solicita al Juzgado:

En primer lugar, solicitamos que nos expida las copias integrales del DESPACHO COMISORIO, mediante el cual se ordenó la RESTITUCION MATERIAL DEL INMUEBLE, motivo del proceso adelantado en su despacho. Lo anterior por las siguientes razones:

Lo anterior le es contestado por secretaria, el día 24 de mayo del año en curso, a su correo electrónico: lasantacartagena2018@gmail.com, tal y como se puede observar:

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <02cortocazera@rendo.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 9:54

Para: LA SANTA CARTAGENA <lasantacartagena2018@gmail.com>

Asunto: RE: buenas tardes señora juez nohara garcia pacheco

Buenos días, en atención a su derecho de petición me permito anexar el expediente digitalizado donde usted puede observar todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo, así mismo en especial el despacho comisorio se encuentra en el folio 159 de la actuación.

De otra parte, se ingresará al despacho para proveer respecto de la manifestación realizada en cuanto a la gestión del secuestre, por lo que se le invita a estar consultando los estados electrónicos

se anexa vínculo del proceso

[130013103002201800020200](#)

En escrito recibido en el correo institucional del juzgado, en fecha 19 de mayo de 2022, el mismo abogado solicita:

En mi condición de ciudadano en ejercicio, y de conformidad con el contenido del art. 23 de la constitución nacional, las normas de la ley estatutaria del derecho de petición y la sentencia C-007 de 2017, con el debido respeto, solicitamos a la ilustre judicatura, que proceda a RESPONDER, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición que procedimos a ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL, y frente al cual, se han producido, las siguientes situaciones:

- 1- derecho de petición — 20-01-2022
- 2- primer recordatorio — fecha 08-2-2022
- 3- segundo recordatorio — fecha 09-2-2022
- 4- cuarto recordatorio — fecha 17-2-2022
- 5- el documento inicial - fecha 22-3-2022
- 6- documento 5-11-2022

Pero observa el Despacho que las solicitudes que ha realizado el mentado profesional del derecho, al Juzgado, han sido contestadas en su momento por secretaria. Veámoslo:

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 14:05

Para: LA SANTA CARTAGENA <lasantacartagena2018@gmail.com>

Asunto: RE: Delivery Status Notification (Failure)

Cordial Saludo

Hemos recibido correo electronico. Empero el mismo no contiene ninguna solicitud.

Atentamente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de mayo de 2022 14:10

Para: LA SANTA CARTAGENA <lasantacartagena2018@gmail.com>

Asunto: RE: Delivery Status Notification (Failure)

Buen día, en el mensaje que se responde no se observa los pantallazos que dice aportar.

	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra. 5 No. 36 - 127 Edif. Cuartel del Fijo Piso 4 Cartagena - Bolívar.
--	--

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 17:12

Para: LA SANTA CARTAGENA <lasantacartagena2018@gmail.com>

Asunto: RE: buenas tardes abogado Juan Carlos Perez Samimiento saludes con todo respeto aqui le mando el derecho de petición de los bienes de la santa club cartagena que usted sacó del establecimiento comercial sin secuestro que nunca ha entregado un inventario ...

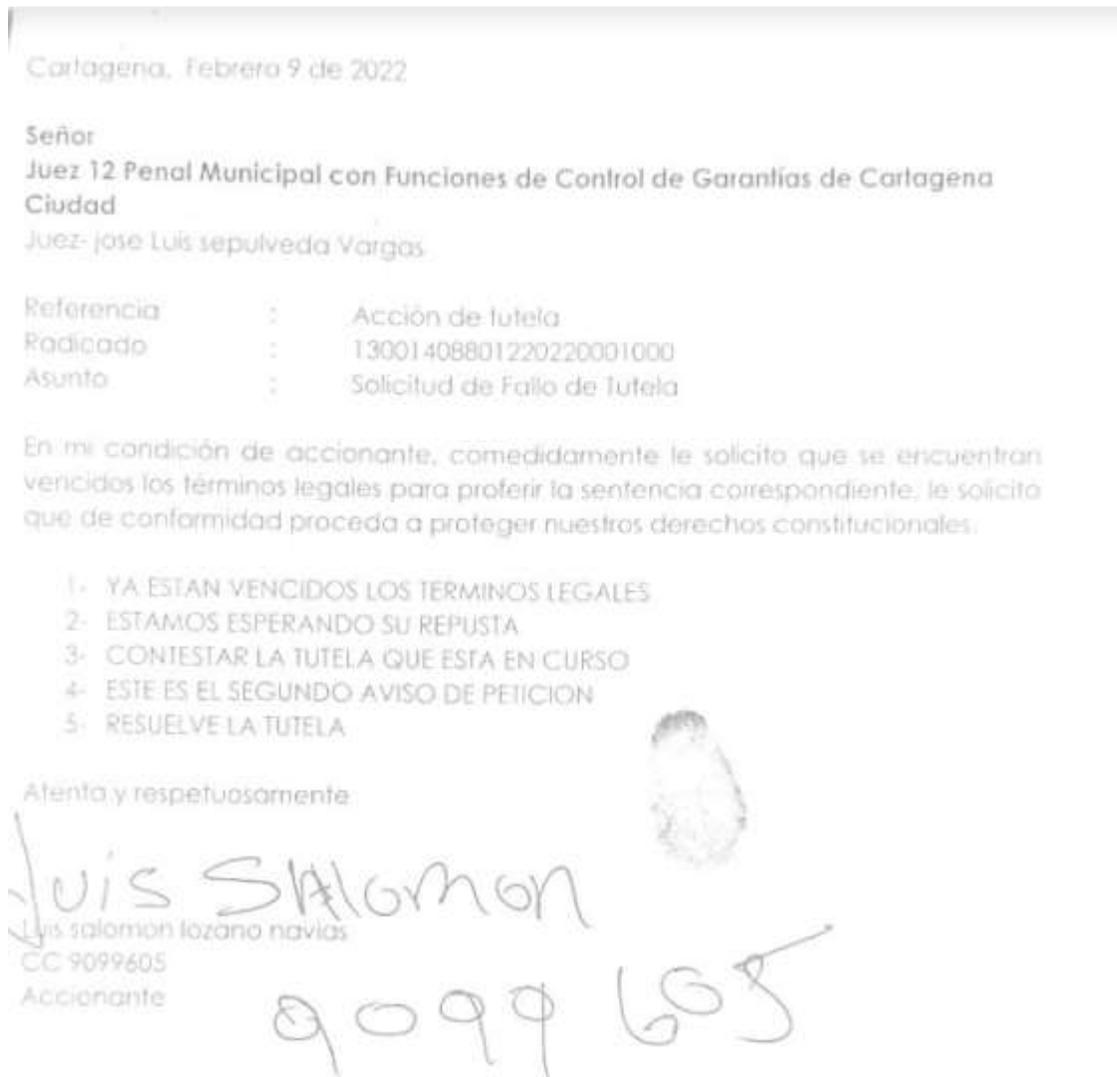
Cordial saludo,

Informe cual es el radicado del proceso al cual usted dirige la petición.

[1300910300220180020200](#)

	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra. 5 No. 36 - 127 Edif. Cuartel del Fijo Piso 4 Cartagena - Bolívar.
--	--

Otra de las peticiones a que hace referencia el mentado profesional del derecho, en su escrito presentado en fecha 19 de mayo del año en curso, se observa que no fue realizada directamente a este Juzgado, sino a otra entidad. Observemos:



Ahora bien, en el mismo escrito recibido en el correo institucional del juzgado, en fecha 19 de mayo de 2022, en la parte final del mismo, el abogado LUIS SALOMON LOZANO NAVIA, solicita:

En ese sentido, con el debido respeto, solicitamos proceda en su orden:

1. Proceda a responder las inquietudes, presentadas en el derecho de petición.
2. Exija al secuestre el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en la ley para este tipo de auxiliares de la justicia.
3. Exija al secuestre, en términos perentorios, la presentación del inventario, y los informes de gestión correspondientes, en especial que medidas ha tomado, para efectos de evitar el deterioro, daño, y pérdida del ensamble ya reseñado.

Así las cosas, y en vista que no se observa dentro del expediente que el secuestre CAMILO TORRES PERIÑAN, nombrado por el comisionado, en la diligencia de entrega del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní, calle larga, hoy calle 28 casa lote N° 1 con nomenclatura calle 25 N° 88-98, con folio de matrícula inmobiliaria 060-17967, adelantada el día 30 de marzo de 2021, haya presentado el INVENTARIO al que se obligó en la mentada diligencia, se le requerirá enérgicamente para que así lo haga dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este auto.

Por lo anterior se **DISPONE:**

1. **REQUERIR ENÉRGICAMENTE** al Auxiliar de la justicia CAMILO TORRES PERIÑAN, para que presente el INVENTARIO al que se obligó en la diligencia de entrega del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní, calle larga, hoy calle 28 casa lote N° 1 con nomenclatura calle 25 N° 88-98, con folio de matrícula inmobiliaria 060-17967, adelantada el día 30 de marzo de 2021.
2. Para tal efecto se le concede al Auxiliar de la justicia CAMILO TORRES PERIÑAN el termino de diez (10) diez días para que le dé cumplimiento a lo aquí ordenado, vencido el cual, si no se cumple con la orden dada, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el inciso final del artículo 50 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03caa690b3e2643d23b80434a9415850f839c96ed075b6d8bb04e846b0c6c1b0**

Documento generado en 14/06/2022 07:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>